

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Macías Linare, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 30 de agosto de 1975 («Diario Oficial» 232), que clasificó al recurrente con el haber pasivo mensual de 22.575 pesetas, y del dictado con fecha 14 de enero de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aqué; pleito al que ha correspondido el número general 507.291 y el 114 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1976. Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—9.192-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Peñalosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución denegatoria del recurso de reposición interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda contra las valoraciones asignadas a las fincas números 229 y 812, incluidas en el polígono «Valverde» (C. D.2), del término municipal de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 507.216 y el 92 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1976. Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—9.193-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Peirats Almela se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) que aprobó el proyecto de delimitación del polígono de expropiación de «La Vila», sito en Sagunto (Valencia); pleito al que ha correspondido el número general 507.491 y el 181 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1976. Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—9.195-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Cueva Campillo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Consejo de Ministros, a la petición de reconocimiento del coeficiente multiplicador 3,6 a los Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, con aplicación retroactiva y pago de atrasos; pleito al que ha correspondido el número general 507.480 y el 177 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de noviembre de 1976. Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—9.194-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Fernández Mensaque y Mensaque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de septiembre de 1974, que aprobó el proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», sito en Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache, y filio justiprecio a la parcela 129; pleito al que ha correspondido el número general 507.486 y el

179 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de noviembre de 1976. Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—9.196-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 760 de 1975-T, promovidos por la Entidad «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», contra don Pablo Hermida Guerra Mondragón, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, de la siguiente finca hipotecada:

Casa de planta baja, con tienda y escalera en medio, y de primero y segundo pisos, distribuidos en dos habitaciones cada uno, con galería y jardín detrás, en calle Torrente de las Flores, barriada de Gracia, de esta ciudad, número 65. mide 5.893.50 palmos, iguales a 222 metros sesenta y seis decímetros 59 centímetros, unos y otros cuadrados, de los que 4.325,50 palmos están edificados y 1.568 con jardín. Linda: derecha, Norte, casa número 67 de la propia calle, de los hermanos Llopart y Kruler; izquierda, Sur, Antonio Pi Díaz, y fondo, Oeste, casa número 62 de la calle Juan Blancas, de Francisco Javier Llopart y Ester.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 878, libro 624 de Gracia, folio 19 vuelto, finca 4.441, inscripción vigésimo segunda.

La descrita finca fue valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 7.480.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, cuarta planta, el día quince de febrero de 1977, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación. Que dicho tipo es el del valor dado a la finca anteriormente descrita con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la

subasta, sin hacer depósito previo, y que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Dado en Barcelona a 26 de noviembre de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—5.426-5.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 282/75 T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, contra don Francisco Riba Tarruella y doña Luna Petri Romanelli, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 7 de febrero próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y las certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así:

•Una porción de terreno en el término municipal de Olesa de Montserrat, con frente a la calle Enlace llamada también Pintor Fortuny, que ocupa 5.096 metros 9 decímetros cuadrados, equivalentes a 134.883,31 palmos. En ella se halla construido, en estado de derribo, un edificio que ocupa 1.805 metros cuadrados, de forma alargada, en dirección Este-Oeste, y otro edificio para máquina para caldera y sanitarios, que ocupa 382 metros 50 decímetros cuadrados, paralelo al anterior. Los linderos son: por el Este, en una longitud de 30 metros con la calle Enlace, llamada también del Pintor Fortuny, y en una longitud de 31,90 metros, con porción de finca procedente de la misma matriz; por el Oeste, en una longitud de 7 metros, con resto de finca matriz, en una longitud de 23 metros, también con resto de la misma, y en otra longitud de 33,24 metros, con porción de terreno procedente de la misma finca matriz; por el Norte, en una longitud de 73 metros, con porción de terreno de la misma finca matriz de que se segregó, en una longitud de 34,70 metros, con la calle reverenda Madre Margarita Biosca, y en otra parte, con porción procedente de la misma finca matriz, y por el Sur o Mediodía, parte con porción de terreno de la misma finca matriz y parte, también, con porción de dicha finca matriz de que se segregó.

Inscripción: Tomo 1.582, libro 97 de Olesa de Montserrat, folio 184, finca 4.449, inscripción primera.

Valorada dicha finca, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 10.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, 7.500.000 pesetas.

Barcelona, 7 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—9.701-E.

\*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.251 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Juan Clavel Vilanueva, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes y precio fijado en la escritura de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cum-

plimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote: «Departamento número uno. «Local almacén, único en el sótano, de la casa señalada con el número cuarenta y cinco, cuarenta y siete de la avenida de Santa Coloma, de Santa Coloma de Gramanet, con una nave y aseo, y cuatrocientos sesenta metros cuadrados de superficie. Tiene como anejos una rampa de acceso desde la avenida Santa Coloma, y el inmediato patio posterior del edificio, hasta la altura del techo de esta planta. Linda: Norte, de Salvador Blay; Sur, Dolores Cardoner; Este, Cipriano Bojados, y Oeste, en parte, mediante la rampa de acceso, con la avenida Santa Coloma, y en parte, con el subsuelo de la propia finca. Le corresponde un coeficiente de participación en el valor del total inmueble de nueve enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, en el tomo 1.879 libro 430 de Santa Coloma, folio 201, finca número 29.920, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de 3.400.000 pesetas.

Segundo lote: «Departamento número dos.—Local único, para almacén o negocio, en la planta baja de la casa señalada con el número cuarenta y cinco, cuarenta y siete de la avenida de Santa Coloma, de Santa Coloma de Gramanet, con una nave y aseo, y quinientos sesenta metros cuadrados útiles. Tiene como accesorio un altillo, inmediato, de doscientos setenta y siete metros cuadrados útiles, situado en la parte posterior del local, compuesto de una habitación grande, tres pequeñas y un aseo, que se comunica con una puerta de acceso desde la escalera del edificio y tiene además una escalera interior, que sirve de comunicación con el local de la planta baja. Linda: Norte, de Salvador Blay, hueco de ascensor y portal del edificio; Sur, Dolores Cardoner; Este, patio posterior del edificio y Cipriano Bojados, y Oeste, avenida de Santa Coloma, por donde tiene su entrada, hueco de ascensor, portal del edificio y rampa de acceso al sótano. Le corresponde un coeficiente de participación en valor del total inmueble de veinte enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, en el tomo 1.679, libro 430 de Santa Coloma, folio 205, finca número 29.922, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de 5.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—9.700-E.

#### ELDA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor don Agustín Ferrer Barriados, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en autos de procedimiento judicial, sumario número 54/76, seguidos a instancia de doña Luisa Corbi Navarro, representada por el procurador señor Pastor, contra don Ramos Luis y don Manuel Juan Belda, sobre efectividad de un crédito hipoteca-

rio, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que al final se dirán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se señala las once horas del próximo día 25 de febrero, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 832.000 pesetas, para la primera finca, y la de 78.000 pesetas, para la segunda, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1.ª «Tierra secano campo, en término de Onil, partida de la seña de Bardalunga, dividida en dos pedazos por la carretera de Alcoy a Yecla, uno situado al Norte de la misma y otro en la parte Sur. En el pedazo de la parte Norte, cuyo linderos de la derecha mide ochenta y seis metros, hay una nave industrial de once metros de fachada por veinticuatro de profundidad, de planta baja; en el centro del terreno hay otra nave, de planta baja y piso, que mide trece metros de fachada por dieciséis metros cincuenta centímetros de fondo, y junto al linde de la izquierda, que mide ocho metros de fachada por cinco metros ochenta centímetros de profundidad, y adosado a la misma, en su parte delantera, hay una terraza, y en la parte posterior otra nave industrial, que mide catorce metros noventa centímetros de fachada por ocho metros ochenta centímetros de profundidad, y junto a ésta, la caseta del transformador. Mide cincuenta y cinco metros de fachada a la carretera de Alcoy, y la línea del fondo mide cuarenta y seis metros cincuenta centímetros. Toda la finca linda: Norte y Este, Francisco Vicedo; Sur, azagador, y Oeste, Soledad Rico.

Completando la descripción, y por manifestación del señor Juan Rufino, el transformador es de cien caballos de potencia, y que como instalaciones fijas en dichos edificios hay los elementos siguientes: Una machacadora de veinticinco caballos de potencia, un molino triturador de veinticinco caballos de potencia, una cinta y garbilla de quince metros de longitud, con motor de cinco caballos; una mezcladora de hormigón con dos motores de dos caballos y medio cada uno, con cinta y tolva; una máquina de hacer bloques y bovedillas con varios moldes, de tres caballos, y un triturador de quince caballos de potencia.»

Inscrita al tomo 563, libro 86, folio 76, finca 715, inscripción novena.

Título: Declaración de obra en escritura de 6 de abril de 1973, ante don Julio Vicente Parreño, Notario de Castalla.

Inscrita la hipoteca: Onil, tomo 563, libro 86, folio 76, finca 715, inscripción décima, del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante).

2.ª «Tierra secano viña, en el término de Onil, partida Los Viñes o seña

de Bardalunga, de dieciocho áreas setenta y una centiáreas; linda: Norte, Francisco Juan; Sur, herederos de Antonio Pérez; Este, Francisca Pérez, y Oeste, Cristóbal Juan.»

Inscrita al tomo 558, libro 85, folio 62, finca 4.317, inscripción séptima.

Título: Compra a don Juan Rech, en escritura de 3 de abril de 1973, ante don Julio Vicente Farreño.

Inscrita la hipoteca: Onil, tomo 558, libro 85, folio 62, finca 4.317, inscripción octava.

Dado en Elda a 11 de noviembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—14.992-C.

#### MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1276/74, a instancia de «Safic, S. A.», contra Juan Moreno Guñales, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Un solar situado en el casco urbano de Alcobendas, con fachada a la calle Marquesa viuda Sidama, con una superficie de dos mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Noroeste, en línea de treinta y cinco coma setenta metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Suroeste, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, con fincas propiedad de Jesús Medrano, María Guerrero y Jacinto Aguado; por la izquierda, al Nordeste, con finca propiedad de «Construcciones Madrigal», y por el fondo, al Suroeste, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, con la calle Salamanca y finca de Alfonso Pérez Guadalix.»

Inscrita en el Registro de Colmenar Viejo, tomo 560, libro 127 de Alcobendas, folio 127, finca número 10.479.

Su valor 13.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio fijado para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que se aceptan por el rematante y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—15.109-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 279/76, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Mantilla de los Ríos, representada por el Procurador señor Domínguez Pérez, contra don Juan González Ponce y doña Eduarda Hernández López, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado por las partes en la escri-

tura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

«Suerte de tierra sita en la villa de Chipiona, en el pago denominado «Meca», de cuarta y media aranzada, equivalente a dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con el camino de los Arriates, por donde tiene su entrada; Sur, con finca de don Ignacio Reyes Castro, y Este, con otra de los herederos de don Manuel Reyes Castro.»

Inscrita al tomo 681, libro 214 de Chipiona, folio 121, finca número 11.509, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero del año próximo, a las doce horas, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que ha sido de 650.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Sevilla a 6 de diciembre de 1976.—El Juez, José de Juan.—El Secretario.—5.464-3.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### LERMA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 152 de 1976, sobre imprudencia, con resultado de daños contra Garrigues Michel, de cuarenta y cinco años, casado, médico y con último domicilio conocido del mismo en Toulouse (Francia), y otro, hechos ocurridos en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 214,100 el día 30 de septiembre pasado, ha acordado se cite al imputado y perjudicado Garrigues Michel, ya indicado para que el día 11 del próximo mes de febrero y hora de las once del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas indicado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y con los apercibimientos legales y la advertencia de que conforme al artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por residir fuera de la circunscripción de este Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito, alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en este acto del juicio las pruebas que tuviere, el cual apoderamiento podrá hacerse ante Notario o por comparecencia ante cualquier Secretario de Juzgado Municipal, Comarcal o de Paz.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado y perjudicado Garrigues Michel, con último domicilio conocido del mismo en Toulouse (Francia), expido el presente en Lerma a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario.—10.118-E.